



LLEVA A EFECTO ACUERDO DEL DIRECTORIO, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE PERSONAS QUE DESEMPEÑARÁN LA FUNCIÓN DE COMITÉS DE ESPECIALISTAS Y JURADOS, DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO DE FINANCIAMIENTO REGIONAL, CONVOCATORIA 2014.



EXENTA N° 535

Arica, 21 AGO 2013



VISTO:

Estos antecedentes: Certificado emitido por el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, referido al acuerdo alcanzado con fecha 26 de Julio del 2013 en la Sesión Ordinaria del Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sobre la designación de especialistas y jurados de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento Regional, Convocatoria 2014, y documento adjunto a dicho certificado con la nómina de especialistas y jurados designados, por línea y modalidad, especificando su perfil, entregada por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir dichos objetivos, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas, o por comités de especialistas y jurados, dependiendo de la Línea de que se trate.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2014, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Artesanía, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Desarrollo Cultural Regional, Fomento al Mejoramiento de la Infraestructura Cultural, Fomento de las Artes, Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes, Formación e Investigación y Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2768 y 2769 respectivamente, todas del año 2013 y de este Servicio.

Que, en Sesión Ordinaria del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de fecha 26 de julio de 2013, fue aprobada la nómina definitiva de personas que desempeñarán la función de Comités de Especialistas y Jurados, dependiendo de la Línea de que se trate, por línea y modalidad, especificando su perfil, según consta en Certificado del Subdirector Nacional de fecha 06 de agosto de 2013 y nómina adjunta.

Que, asimismo, en dicha Sesión Ordinaria se facultó a la Dirección Regional para que confirme la disponibilidad y habilidad de dichas personas para cumplir los roles encomendados y determine la integración definitiva de los Comités, que se definan en cada línea y modalidad, según especialidad, número de los proyectos postulados y la experiencia profesional de las personas de la nómina aprobada.

Que, además, en la referida Sesión Ordinaria se aprobó facultar a la mencionada Dirección Regional para que en el evento que las personas designadas no pudieran desempeñar los servicios encomendados por los motivos de no aceptación, inhabilidad, incompatibilidad o imposibilidad por caso de fuerza mayor, puedan ser remplazadas por integrantes ya designados en cualquier calidad (especialistas, evaluadores o jurados), respetando la coherencia entre las líneas y modalidades convocadas y las distintas especialidades y perfiles de los integrantes designados.

Que, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente que lleve a efecto el acuerdo mencionado.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 2762,2763,2764,2765,2766,2768 y 2769, respectivamente, que aprueban bases de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2014, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Artesanía, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Desarrollo Cultural Regional, Fomento al Mejoramiento de la Infraestructura Cultural, Fomento de las Artes, Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes, Formación e Investigación y Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural, todas del año 2013 y de este Servicio; y en la Resolución Con Toma de Razón N°268, de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO

el acuerdo del Directorio de este Consejo, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2013, conforme consta en el Certificado del Subdirector Nacional y nómina adjunta, relativo a:

- (i) Aprobación de la nómina definitiva de personas que se desempeñarán como Comités de Especialistas y Jurados, en el proceso de evaluación y selección, en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional, Convocatorias 2014, en las Líneas de Fomento a la Artesanía, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Desarrollo

Cultural Regional, Fomento al Mejoramiento de la Infraestructura Cultural, Fomento de las Artes, Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes, Formación e Investigación y Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural.

- (ii) Facultar a la Dirección Regional para que en el evento que las personas designadas no pudieran desempeñar los servicios encomendados por los motivos de no aceptación, inhabilidad, incompatibilidad o imposibilidad por caso de fuerza mayor, sean remplazadas por integrantes ya designados en cualquier calidad (especialistas, evaluadores o jurados), respetando la coherencia entre las líneas convocadas y las distintas especialidades y perfiles de los integrantes designados y siempre que, a juicio de la Dirección Regional, sea necesario para el buen funcionamiento del proceso de evaluación.
- (iii) Facultar a la Dirección Regional, para confirmar la disponibilidad y habilidad de las personas designadas, con sus respectivos datos personales, para proceder a la posterior contratación por el Servicio Público bajo la normativa vigente.
- (iv) Facultar a la Dirección Regional para que determine la integración definitiva del o los Comités, que se definan en cada línea y modalidad, según especialidad, número de los proyectos postulados y la experiencia profesional de las personas de la nómina aprobada, respetando el mínimo señalado en las Bases de concursos.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la siguiente nómina definitiva de personas designadas como integrantes de los Comités de Especialistas y jurados, en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional, Convocatorias 2014, en las Líneas y Modalidades que se indican, conforme al acuerdo señalado en el artículo precedente:

LÍNEAS: Fomento de las Artes y Desarrollo Cultura Regional

Comité de Especialistas

Apellido	Nombre
Peña Raymondi	Arturo
Romero Baeza	Ulises
Reyes Plaza	Berta

LÍNEAS: Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fomento al Mejoramiento de la Infraestructura Cultural, Conservación y Difusión del Patrimonio

Comité de Especialistas

Apellido	Nombre
Roberts Sánchez	Katherine
Rodríguez Martis	Sandra
Santos Vilca	Cristian

Jurado

Apellido	Nombre
Arriaza Torres	Bernardo
Gardilic Carrasco	María Oriele
Miranda Escobar	Flor

Líneas: Fomento del Mercado para las Artes, Formación e Investigación y Fomento de la Artesanía

Comité de Especialistas

Apellido	Nombre
Astudillo López	Carlos
Rodríguez Martis	Sandra
Acosta Alvarez	Jaime

ARTÍCULO TERCERO: CONFÍRMESE por la Dirección Regional, en aplicación de la normativa vigente, de lo establecido en las respectivas bases concursales y de conformidad con el acuerdo señalado en el artículo primero, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo segundo, para cumplir el rol de especialistas y jurado que en definitiva constituirán los distintos Comités y Jurados en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional, Convocatorias 2014, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo quinto de esta resolución, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por la Dirección Regional, la integración definitiva de cada una de los Comités y Jurados con que funcionarán los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional, Convocatorias 2014 en las Líneas de Fomento a la Artesanía, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Desarrollo Cultural Regional, Fomento al Mejoramiento de la Infraestructura Cultural, Fomento de las Artes, Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes, Formación e Investigación y Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural, en las modalidades respectivas.

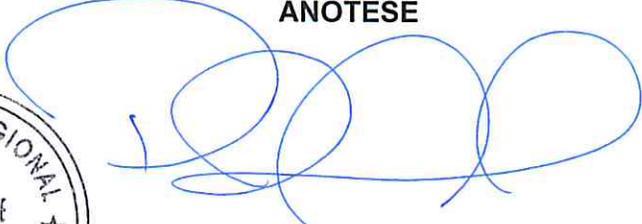
ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Área de Administración en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo segundo para desempeñar el cargo para el cual fueron designadas, según sea el caso, previa certificación indicada en artículo tercero.

ARTÍCULO SEXTO: CÚMPLASE, según sea el caso, por las personas designadas en el artículo segundo con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando el Área de Administración de esta Dirección Regional su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por esta Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE




PATRICIA ARÉVALO FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- 1 Área de Administración, Dirección Regional, CNCA.
- 1 Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, Dirección Regional, CNCA.